

## **INCENTIVOS REGIONALES A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ANDALUCÍA.**

19-12-2001

Ayudas

### **Objetivo:**

Compensación de desequilibrios interterritoriales, dentro del Programa Pluriregional de Incentivos Regionales a las inversiones productivas, con objeto de promover el desarrollo económico de las regiones. Fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia determinadas zonas con el objeto de corregir los desequilibrios económicos y sociales, y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

### **Concepto:**

Incentivos regionales a las inversiones productivas en Andalucía.

### **Beneficiario:**

Los sectores que van a recibir este tipo de apoyo económico por parte de la Administración son entre otros:

Industrias extractivas y transformadoras.

Industrias agroalimentarias, de acuicultura y de transformación y conserva de productos pesqueros.

Servicios de apoyo industrial y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.

### **Base legal:**

LEY 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales

REAL DECRETO 1.535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO de desarrollo de la Ley 50/1985.

REAL DECRETO 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.

### **Periodo:**

Convocatoria abierta

### **Importe:**

Subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 50% de la inversión aprobada. Cualquier proyecto de inversión puede recibir otro tipo de ayudas, siempre que la acumulación de éstas no superen el 50% de Subvención Neta Equivalente. Además, estas ayudas son compatibles, siempre que sumadas a ellas no superen el 50% de la inversión total, con otras gestionadas directamente por el Gobierno Andaluz.

### **Solicitud:**

PLAZO

Convocatoria abierta.

### **INFORMACIÓN**

Delegaciones provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Dirección General de Cooperación Económica.

